

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1998-07

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ESTABLECER EL CENTRO INTERAMERICANO PARA LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y POLITICA PUBLICA
("INTER-AMERICAN CENTER FOR THE ADMINISTRATION OF
JUSTICE AND PUBLIC POLICY").**

- POR CUANTO:** Durante los últimos quince años, los países de Hispanoamérica han experimentado un proceso de reforma política, judicial y económica de gran importancia. La consolidación de la democracia y el fortalecimiento de las economías de mercado en todo el hemisferio han iniciado una nueva era de promesa y potencial.
- POR CUANTO:** A la misma vez, se ha desarrollado en el hemisferio el proceso de integración económica que se lleva a cabo en otras partes del mundo, particularmente en Europa y Asia. La integración económica en las Américas, ya sea por que es promovido por los gobiernos o por las fuerzas de los mercados, constituye tanto una realidad tangible como una agenda para el futuro. El Tratado de Libre Comercio (NAFTA, por sus siglas en inglés) es una realidad tangible, mientras que la Cumbre de las Américas, que se celebrará en Chile el próximo verano traerá como la agenda para el futuro la creación de un área de libre comercio de las Américas.
- POR CUANTO:** Las reformas políticas y económicas permanentes dependen de un sistema de derecho moderno y eficiente. Sin embargo, en la mayoría de los países del hemisferio, la reforma del sistema legal no se ha desarrollado a la par con las reformas políticas y económicas. Resulta necesario promover un intercambio de conocimientos e ideas que redunden en un mejoramiento de los sistemas legales en Hispanoamérica. Ello incluye aquellos aspectos de los sistemas legales que afectan la función macroeconómica, como los procedimientos judiciales y la administración de los tribunales.

POR CUANTO: Tomando en consideración lo antes expuesto, el Gobierno de Puerto Rico ha propuesto el establecimiento del Centro Interamericano para la Administración de Justicia y Política Pública ("Inter-American Center for the Administration of Justice and Public Policy"), con sede en la ciudad de San Juan, con el endoso y apoyo de los más altos niveles del Gobierno Federal, como contribución al proceso de la Cumbre de las Américas.

POR CUANTO: Puerto Rico constituye el lugar ideal para establecer el propuesto Centro, por las razones que se indican a continuación:

1. Los abogados, jueces y profesores de derecho en Puerto Rico tienen conocimiento y aprecio cabal de la cultura hispanoamericana y de la cultura anglosajona, así como la diversidad que existe dentro de cada una de ellas.
2. Una parte sustancial de la población de Puerto Rico especialmente en el sistema judicial, y la comunidad empresarial y las entidades académicas es bilingüe, con respecto a los dos idiomas principales del hemisferio.
3. Puerto Rico cuenta con excelentes universidades y escuelas de derecho, con muy buenos recursos de investigación y bibliotecas.
4. Los tribunales estatales en Puerto Rico tramitan sus asuntos en español, utilizan procedimientos del derecho común anglosajón y aplican principios del derecho civil. Además, la presencia de y el acceso a los tribunales federales en Puerto Rico constituye un recurso adicional.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se establece el "Centro Interamericano para la Administración de Justicia y Política Pública" ("Inter-American Center for the Administration of Justice

and Public Policy"), de aquí en adelante "el Centro", adscrito al Departamento de Justicia.

SEGUNDO:

El Centro estará compuesto por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario de Justicia, quien será su Presidente.
2. La Secretaria de Estado.
3. El Presidente del Banco Gubernamental de Fomento.
4. El Presidente de la Universidad de Puerto Rico.
5. La Directora Administrativa de los Tribunales.

y otros dos (2) miembros designados por el Gobernador de Puerto Rico.

TERCERO:

El Centro promoverá la investigación, reforma y educación de los sistemas legales y económicos comparativos de las Américas en las siguientes áreas:

1. La relación entre la legislación y el desarrollo económico.
2. El desarrollo de sistemas efectivos y confiables en relación a las leyes corporativas, comerciales, bancarias, ambientales y de propiedad intelectual.
3. Las funciones y los procedimientos judiciales, incluyendo la administración del sistema judicial y los tribunales.

CUARTO:

El Centro tendrá los siguientes propósitos:

1. Estimular la cooperación y el intercambio de información entre los diversos sistemas legales y económicos.
2. Proveer educación continua y adiestramiento a los países del hemisferio respecto a la administración de la justicia.
3. Mejorar el conocimiento de las relaciones entre los diversos sistemas legales y el desarrollo económico.
4. Establecer programas de investigación y educación.

(a) Los programas de investigación que establezca el Centro podrán incluir la redacción de informes y proyectos de legislación. A tales efectos, podrán utilizar conocimiento especializado en los asuntos bajo estudio, a fin de obtener el beneficio de las evaluaciones y

comentarios de los diversos sectores de Puerto Rico que así lo puedan proveer.

(b) Los programas de educación podrán incluir seminarios y adiestramientos en las siguientes áreas de estudio: sistemas legales y desarrollo económico, leyes corporativas, comerciales, bancarias, ambientales, de propiedad intelectual, y de procedimiento y reforma judicial, así como cualesquiera otras áreas del derecho que puedan tener impacto significativo en la justicia y la economía del hemisferio.

QUINTO: Los programas de educación fomentarán la colaboración a largo plazo entre escuelas de derecho de América Central, América del Sur y los Estados Unidos; intercambio de profesores y estudiantes; proyectos de investigación conjuntos; así como asistencia en el desarrollo de bibliotecas, reformas curriculares y administración de escuelas de derecho.

SEXTO: Para la consecución de los propósitos de esta Orden Ejecutiva el Centro establecerá dos (2) Consejos de Trabajo:

1. Consejo de Trabajo de Justicia
2. Consejo de Trabajo de Política Pública

Los Consejos proveerán asesoramiento y ayuda en la formulación de la política pública a ser promulgada y adoptada por el Centro. El Centro podrá solicitar a personalidades del ámbito estatal, nacional e internacional, que tengan interés especial en los asuntos del hemisferio, para que sean miembros de estos Consejos. El Consejo de Trabajo de Justicia será presidido por el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, o un funcionario que éste delegue. El Consejo de Trabajo de Política Pública será presidido por el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, o un funcionario que éste delegue.

SEPTIMO: El Centro designará a un Director Ejecutivo quien nombrará el personal administrativo que sea necesario para implantar la política pública que se establezca, así como para llevar a cabo las funciones y actividades del Centro.

- OCTAVO:** Las instrumentalidades de la Rama Ejecutiva que componen el Centro brindarán la ayuda y recursos necesarios para que éste pueda cumplir con las responsabilidades impuestas en esta Orden Ejecutiva.
- NOVENO:** Todas las demás dependencias del Gobierno de Puerto Rico prestarán la mayor cooperación al Centro en la pronta consecución de sus metas y objetivos.
- DECIMO:** Los fondos para subvencionar el presupuesto anual del Centro provendrán de asignaciones del Gobierno de Puerto Rico.
- UNDECIMO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 3 de marzo de 1998.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Rosello'.

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 3 de Marzo de 1998.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norma Burgos'.

Norma Burgos
Secretaria de Estado